Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 356-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de septiembre del 2026

VISTO:

El Memorando N° 044-2026-MDS/A de fecha 03 de setiembre del 2026, el Informe N° 230-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 04 de setiembre del 2026, el Informe N° 0258-2026-UT-GAF/MDS de fecha 07 de setiembre del 2026, el Informe N° 881-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 07 de septiembre del 2026, el Informe N° 0736-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 07 de setiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su Artículo 1°. Montos para el Otorgamiento de Viáticos Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día (...), estableciendo pautas para la aplicación de la Escala de Viáticos por Comisión de Servicios. Asimismo, la *Ley* N° 31638 *Ley* de *Presupuesto* del Sector Público para el Año Fiscal *2025* establece las acciones administrativas en la ejecución y control del gasto público;

Que, mediante Memorando N° 044-2026-MDS/A de fecha 03 de setiembre del 2026, el titular de la entidad informa a esta Gerencia que ha solicitado una reunión de coordinación ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que ha sido aceptada y programada para el día 09 de setiembre del 2026 en la Ciudad de Lima, por lo que, solicita el trámite administrativo correspondiente para su participación de dicha reunión de coordinación, solicitando se considere la estadía de los días 08, 09 y 10 de septiembre del 2026.

Que, mediante Informe N° 230-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 04 de setiembre del 2026, la Unidad de Contabilidad emite la Planilla de Viáticos por comisión de servicios a favor de Richard Santos Calizaya Pimentel en su calidad de alcalde, por un monto de S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles), de los días 08, 09 y 10 de septiembre del 2026, según Decreto Supremo N°007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

Que, mediante Informe N° 0258-2026-UT-GAF/MDS de fecha 07 de setiembre del 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración, que se cuenta con disponibilidad financiera en la FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles), para el pago correspondiente a la planilla de viáticos.

Que, mediante Informe N° 881-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 07 de septiembre del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Habilitación y disponibilidad presupuestal para la asignación de viáticos de Richard Santos Calizaya Pimentel en su calidad de alcalde, en la ciudad de Lima, por el monto de S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0736-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 07 de setiembre del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la opinión favorable la disponibilidad presupuestal para la comisión de servicios, por el monto de S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles), para Richard Santos Calizaya Pimentel en su calidad de alcalde, en la ciudad de Lima, de acuerdo con el siguiente detalle:

Municipalidad Distrital Sama

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 356-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de septiembre del 2026

PROGRAMA/CATEGORÍA	**: 9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO/PROYECTO	**: 3999999 SIN PRODUCTO**
ACT/AL/OBRA	**: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR**
FUNCION	**: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**
DIVISIÓN FUNCIONAL	**: 006 GESTIÓN**
GRUPO FUNCIONAL	**: 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR**
SECUENCIA FUNCIONAL	**: 011**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
RUBRO	**: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
ESPECIFICA DE GASTO	**: 2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIOS**
MONTO TOTAL	**: S/. 1,140.00 SOLES**

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los viáticos para la comisión de servicios y estadía, en la ciudad de Lima del señor **RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL** en su calidad de alcalde, los días 08, 09 y 10 de septiembre del 2026, para una reunión de coordinación ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de **S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles);** ello en base al Informe N° 0736-2026-GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, dar estricto cumplimiento a la Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sama, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA VUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA
GPP
UC
UT
UII
Interesado